



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

Magistrado ponente

Radicación 87016

Acta 27

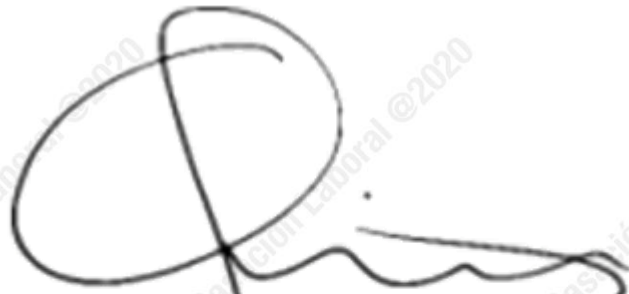
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

**Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías
–Protección S. A.-. Vs. Alberto González González.**

Una vez revisado el expediente, se advierte que por error involuntario se ordenó correr traslado como recurrente a la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, cuando lo que correspondía era correr traslado para sustentar el recurso extraordinario de casación a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías –Protección S. A.-.

En consecuencia, por Secretaría córrase traslado a la parte recurrente Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías –Protección S. A.-, por el término legal.

Notifíquese y cúmplase.

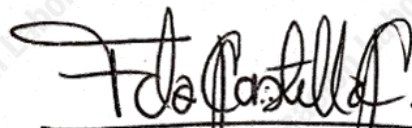


LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

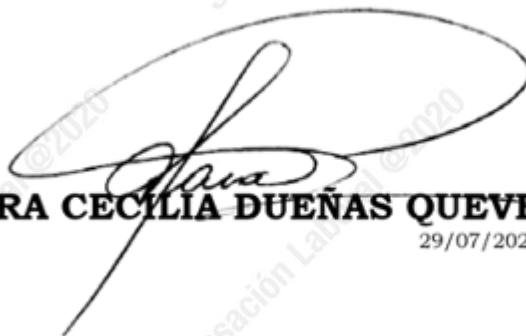
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

29/07/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	660013105004201700120-01
RADICADO INTERNO:	87016
RECURRENTE:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A.
OPOSITOR:	ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ
MAGISTRADO PONENTE:	DR. JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 5 de Agosto de 2020, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 69 la providencia proferida el 29 de julio de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 11 de Agosto de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 29 de julio de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

INICIO TRASLADO

Desde hoy 12 de Agosto de 2020 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: Protección S.A.

SECRETARIA _____